

República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2588** de 2019

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica y se declara desierta la entrega de los estímulos”*

**15 AGO 2019**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2180 del 16 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica”*, a las siguientes personas:

| CONVOCATORIA   | ÁREA           | NOMBRES                                 | D.I.               | CIUDAD         |
|--|----------------|---|--------------------|----------------|
| <i>Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica</i> | Cinematografía | Irene Ángel Echeverri                   | Pasaporte AP052186 | París, Francia |
|  |                | María Claudia Parias Durán              | C.C. 39.774.920    | Bogotá D.C.    |
|  |                | Adriana Patricia del Pilar Padilla Leal | C.C. 65.750.593    | Bogotá D.C.    |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE   | NOMBRE DEL REPRESENTANTE  | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO   | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP                                |
|----------|----------------------|--|---------------------------|-----------------------------|--|--------------------|------------------------------------|
| 3488     | Persona Jurídica     | <b>Corporación Museo La Tertulia</b><br>Nit. 890303831-4 | Ana Lucía Llano Domínguez | C.C. 31.971.649             | Plan de negocios para la cinemateca del museo La Tertulia. | \$20.000.000       | N° 81619 del 25 de febrero de 2019 |

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica y se declara desierta la entrega de los estímulos”*

Que de conformidad con lo estipulado en la página 28 del documento “Convocatoria Estímulos 2019 – Segunda Fase”, el Programa Nacional de Estímulos una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, realiza la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes. Que en la página mencionada se advierte que de encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar;

Que efectuada dicha verificación, se arrojaron los siguientes resultados:

Que la **Corporación Museo La Tertulia** con Nit. 890303831-4, fueron seleccionados como ganadores de la convocatoria *“Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades”* en el año 2019;

Que de conformidad con lo establecido en la página 11 del documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2019 – Segunda Fase”:

*“Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo”.*

(...)

*La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación”*

Que en la página 12 se advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria (que no esté contemplada en la excepción) en la vigencia 2019 y la publicación de resultados **no** es en la misma fecha, *“el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador”;*

Que la página 14 del documento mencionado, señala que *“tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo”;*

Que la fecha de publicación de resultados de las *“Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades”* se realizó el pasado 5 de julio de 2019 y la publicación de resultados de las *“Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica”* es el 16 de agosto de la misma anualidad;

Que de conformidad con lo anterior, la **Corporación Museo La Tertulia**, se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica”;*

Que atendiendo la inhabilidad mencionada en párrafos anteriores y dado que los jurados de la convocatoria solo evaluaron esa propuesta, se procederá a declarar desierta la entrega de los estímulos en la convocatoria *“Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica y se declara desierta la entrega de los estímulos”*

cinematográfica” y solicitar la liberación de los recursos por la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la adjudicación de los estímulos de la convocatoria “Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar la liberación de los recursos por la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

15 AGO 2019



**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**  
Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó: ECL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: NRBR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Abogada Secretaria General

|  |                                  |   |
|--|----------------------------------|---|
|   | <b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b> | <b>Pág. 1 de 5</b>  |
|  |                                  | <b>Código:</b> F-GPE-005<br><b>Versión:</b> 5<br><b>Fecha:</b> 01/04/2019 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado |                                  |   |

## BECAS PARA EL DESARROLLO DE MODELOS DE NEGOCIO PARA LA EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA- 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de un (1) proyecto participante en la convocatoria **Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

### **GANADOR**

**Rad. Número:** 3488

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Plan de negocios para la cinemateca del museo La Tertulia.

**Nombre de la entidad:** Corporación Museo La Tertulia

**Número de NIT ó CC:** 8903038314

**Nombre del representante legal:** Ana Lucía Llano Domínguez

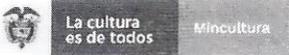
**CC del Representante Legal:** 31.971.649

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** La estructura del negocio está adecuadamente presentada y responde a un modelo de exhibición de cine alternativo e independiente, con una importante historia y camino recorrido. Si bien la Cinemateca de La Tertulia ha sido una opción para la exhibición y circulación de cine nacional, cine regional y ciclos especiales (en concordancia con los festivales que suceden en las principales ciudades del país), es claro que –frente a la competencia y las nuevas dinámicas de consumo cultural– se requiere de una intervención urgente en el rediseño del modelo de negocio y este es el objetivo del proyecto.

La estructura claramente evidencia la necesidad de contar un modelo de negocio que le permita alcanzar una sostenibilidad financiera. Esto pasa, necesariamente, por aumentar la taquilla aprovechando las fortalezas con que cuenta la Cinemateca y teniendo un plan de comunicaciones efectivo que responda a las audiencias que congrega. Es necesario, tal y como está planteado en la propuesta, definir una oferta de valor, un plan de acción y un plan de comunicaciones.

la Cinemateca La Tertulia cumple cabalmente con este propósito y presenta, delineados, todos los aspectos relevantes que solicita la

|  |                                  |   |
|--|----------------------------------|---|
|   | <b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b> | <b>Pág. 2 de 5</b>  |
|  |                                  | <b>Código:</b> F-GPE-005<br><b>Versión:</b> 5<br><b>Fecha:</b> 01/04/2019 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado |                                  |   |

convocatoria. Contar con un Plan de negocios que revise asuntos relacionados con el modelo de negocios en procura de elevar el número de asistentes (una mayor circulación de contenidos) y el posible diseño de nuevos productos (innovación en la oferta) es de alto valor para el medio cinematográfico.

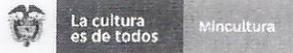
La pertinencia técnica de las hojas de vida anexas junto con el plan de desarrollo del modelo de negocios es acorde con los resultados esperados; cada uno de los perfiles anexados y su experiencia se relaciona con la propuesta de modelo de negocio que se espera desarrollar. Los perfiles de los expertos permiten lograr un trabajo holístico que agrupa una mirada empresarial, cultural y de mercadeo. Su amplia experiencia en este tipo de trabajos permite de cierta manera garantizar una efectividad en los resultados.

Consideramos que se trata de una propuesta acotada a actividades que se pueden realizar en el marco del cronograma y presupuesto planteado. Estimamos que el presupuesto es razonable y hay una contrapartida importante aun cuando consideramos, que deberían contratar un experto adicional (desde la Cinemateca) para establecer el marco estratégico institucional.

Los recursos solicitados y la ejecución de estos resultan vitales frente a lo expuesto en la propuesta. Los recursos del estímulo estarán destinados al pago de honorarios de la asistencia técnica de los consultores, así como a las labores de desarrollo e implementación piloto del plan de negocios.

**Los jurados recomiendan:**

- el acompañamiento de Patricia Amaya durante todo el proceso o la contratación adicional de una persona que aporte una mirada más estratégica al proyecto.
- trabajar no sólo en las necesidades estéticas a las que la cinemateca responde, sino también abordar los aspectos sociales y culturales. ¿Qué lugar ocupa la cinemateca en el barrio, sector urbano y ciudad en el cual está implantada? ¿Qué problemas de la comunidad quiere resolver o cómo quiere aparecer ante la(s) comunidad(es)?

|  |                                  |   |
|--|----------------------------------|---|
|   | <b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b> | <b>Pág. 3 de 5</b>  |
|  |                                  | <b>Código:</b> F-GPE-005<br><b>Versión:</b> 5<br><b>Fecha:</b> 01/04/2019 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado |                                  |   |

Este ejercicio debe llevar a que no solo haya usos variados del espacio sino también públicos diferentes que lo frecuenten (encuentros deportivos, visitas virtuales de exposiciones, torneos de juegos de video, etc.). En efecto, se mencionan los universitarios como audiencia objetivo, pero recomendamos pensar en cómo se va a atraer este público no sólo desde la programación de la sala. Se recomienda acompañar esta programación de otras estrategias para resolver el problema de la accesibilidad del espacio y de la ubicación de la cinemateca que se encuentra lejos de las universidades. El sólo hecho de programar de una manera diferente para estos públicos no resuelve el problema de la accesibilidad.

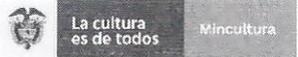
Por otra parte, recomendamos afinar o redefinir la propuesta de valor en todas las etapas del plan de trabajo. Es decir que, en el apartado plan de trabajo, la experta destinada a estudiar y proponer una propuesta de valor debería acompañar el proceso desde el mes 1 hasta el mes 4, por ejemplo. Puesto que la propuesta de valor debe adaptarse con el nuevo conocimiento que se va a ir adquiriendo en los diferentes estudios, ésta sería más completa si se hace teniendo en cuenta los resultados del análisis organizacional, la investigación de mercado y la identificación de socios estratégicos.

Hay una cuestión de la identidad de la cinemateca importante sobre la que se debe reflexionar en profundidad. ¿Hace parte de un museo o es completamente independiente? ¿El museo complementa la programación de la sala o viceversa? ¿cuál es la correlación entre museo y Cinemateca y cómo puede sacarse provecho de esta circunstancia especial? Esto, dado que es importante agregar a los resultados esperados la creación, visibilidad y coherencia de la “marca” de la cinemateca a partir de la cual se va a crear el modelo de negocio.

Adicionalmente, consideramos que sería ideal poder complementar este trabajo con un ejercicio de planeación estratégica que preceda la formulación de un nuevo modelo de negocio. Es fundamental considerar aspectos como los siguientes:

#### MISION

- -¿Cuál es el propósito de la organización?
- -¿Quiénes son sus grupos de interés?
- -¿Cuáles son sus actividades fundamentales?
- -¿Cuáles son sus principios, creencias y valores de actuación?
- -¿Cuál es su modelo fundamental de actuación?

|  |                                  |   |
|--|----------------------------------|---|
|   | <b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b> | <b>Pág. 4 de 5</b>  |
|  |                                  | <b>Código:</b> F-GPE-005<br><b>Versión:</b> 5<br><b>Fecha:</b> 01/04/2019 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado |                                  |   |

- ¿Cuáles son las características que la hacen diferente a las demás?

#### VISION

- ¿Qué se considera clave para el futuro?
- -¿Qué contribución única se puede hacer en el futuro?
- -¿Cuáles deben ser las competencias específicas de la organización?
- -¿Cuál es la oportunidad de crecimiento?
- -¿En qué negocios deberíamos estar?
- -¿En qué negocios no deberíamos estar?
- -¿Quiénes son y deberían ser nuestros clientes y grupos de interés?
- ¿Cuáles son y deberían ser las principales áreas de nuestro mercado?
- -¿Qué es probable que cambie en nuestra organización en tres o cinco años?

#### FILOSOFÍA CORPORATIVA

- ¿Cómo puedo crear valor para los mercados y la sociedad?
- -¿Cómo puedo desarrollar servicios o productos excelentes?

#### GRUPOS DE INTERÉS

- Personas, grupos u organizaciones que, con su participación, directa o indirecta influyen en los resultados estratégicos obtenidos y en el éxito del negocio, con la esperanza de obtener frutos de esa contribución

#### OBJETIVOS ORGANIZACIONALES

- Los objetivos pueden ser:
- Estratégicos o generales: se refieren a toda la organización y se establecen para el largo plazo (cinco años).
- Tácticos o departamentales (o metas): se determinan para un área, gerencia o departamento de la organización, se subordinan a los objetivos generales a corto o mediano plazo (1 a 3 años).
- Operacionales o específicos: se establecen en niveles o secciones de la organización y se refieren a actividades más detalladas y son a corto plazo

|  |                                  |   |
|--|----------------------------------|---|
|   | <b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b> | <b>Pág. 5 de 5</b>  |
|  |                                  | <b>Código:</b> F-GPE-005<br><b>Versión:</b> 5<br><b>Fecha:</b> 01/04/2019 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado |                                  |   |

- una reflexión sobre el negocio y la sala de cine no sólo como un lugar de programación de cine, sino también como un lugar de creación de vínculos sociales y culturales, un lugar de proximidad en la localidad entendido bajo la doble vocación de programar cine independiente y dirigirse a un público cercano en el plano geográfico y, de otra parte, de estar a la escucha de las necesidades y demandas de ese público para ofrecer productos y servicios.

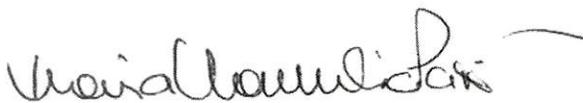
**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (30) días del mes de julio del 2019, los suscritos miembros del jurado.



**ADRIANA PATRICIA DEL PILAR PADILLA LEAL**

CC. 65.750.593



**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURAN**

CC. 39.774.920



**IRENE ÁNGEL ECHEVERRY**

PA. AP052186.